



La salud
es de todos

Minsalud

Boletín No. 161 de 2020

Minsalud será el encargado de emitir los protocolos de bioseguridad en el país

- Alcaldes y gobernadores estarán sujetos a los lineamientos que dicte el Ministerio.

Bogotá, 14 de abril de 2020. Partiendo de la necesidad de actuar de manera coordinada y unificada para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, el gobierno Nacional emitió el Decreto 539 de 2020 en el cual se determina que será el Ministerio de Salud y Protección social el encargado de determinar y expedir los protocolos de bioseguridad en el país.

“Las medidas para el manejo de la pandemia deben cubrir todo el territorio nacional, con adaptaciones a territorios particulares, pero no se pueden resquebrajar. Es por ello que el Decreto 539 busca específicamente que se respete cualquier lineamiento de la autoridad sanitaria para brindar a todos los ciudadanos del país la posibilidad de un manejo integral”, explicó el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez.

El documento indica que durante el término de la emergencia sanitaria será Minsalud la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que se requieran sobre bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública con el objetivo de realizar el adecuado manejo de la pandemia.

Lo anterior hace referencia a que los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos expedidos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, será la encargada de vigilar el cumplimiento de esto.